



Municipio 18 de Mayo, Martes 03 de Marzo de 2026.

**VISTO:** Que por Resolución N° 04, Acta N° 01, de fecha 07 de Enero de 2026, se autorizó el gasto por Comisiones Bancarias y en ciertas ocasiones por otro tipo de gastos como ser Certificado de Saldos, por un importe total de \$ 12.000,00 (pesos uruguayos doce mil );

**RESULTANDO:** I) Que en la misma se padeció error involuntario al mencionar el expediente 2026-81-1440-00002, debiendo ser el mismo 2026-81-1440-00041;

II) Que según lo manifestado, se solicita Rectificar la Resolución antes mencionada y proceder a confeccionar una nueva con el expediente que corresponde;

**CONSIDERANDO:** que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto ;

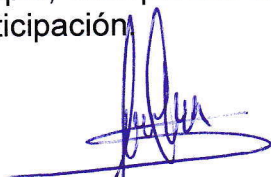
### EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

#### RESUELVE:

1- **RECTIFICAR** la Resolución N° 04, Acta N° 01, de fecha 07 de Enero de 2026, en el sentido que, donde dice "el presente gasto se encuentra comprendido en el Expediente FIGM N° 2026-81-1440-00002" debió decir, "el presente gasto se encuentra comprendido en el Expediente N° 2026-81-1440-00041", manteniendo sin modificaciones el resto de la citada Resolución.

2- Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

3- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.



**Juan Cervini**  
ALCALDE



FIRMA CONCEJAL  
BRUNO FORN



FIRMA CONCEJAL  
MABEL MARTINEZ



FIRMA CONCEJAL  
Adriana Sanz



FIRMA CONCEJAL  
HUGO BARROS